

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 346

20 de octubre de 2025

Presentado por el señor *Hernández Ortiz*, las señoras *González Huertas* y *Álvarez Conde* y los señores *Dalmau Santiago* y *Santiago Rivera*

RESOLUCIÓN

Para expresar las condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico, a la familia y seres queridos de quien en vida fuera, Carlos Alberto López Rivera, alcalde del Municipio Autónomo de Dorado y servidor público que con pasión, entrega y desprendimiento sirvió a su pueblo y al País en distintas facetas públicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El viernes 17 de octubre de 2025, advenimos en conocimiento de la partida terrenal del veterano alcalde y servidor público, Carlos A. López Rivera, conocido por todo su pueblo como “Carlitos”.

López Rivera se desempeñó como Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado desde agosto de 1987 hasta octubre de 2025. Es considerado uno de los alcaldes que mayor tiempo ha ocupado una silla municipal en la historia de Puerto Rico. Nació el 14 de septiembre de 1958, hijo del matrimonio de Don Pedro López Maldonado y Ana Rivera. Se graduó de la Escuela Superior José S. Alegría de Dorado y posteriormente completó un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Puerto Rico. López Rivera estaba casado con Edith Hunt Martínez y tiene tres (3) hijos.

En el 1987 juramentó por primera vez como alcalde de Dorado, al suceder en la silla a Alfonso López Chaar. Este mismo pueblo lo reeligió por diez (10) términos consecutivamente. En todas las elecciones prevaleció por amplios márgenes de ventaja, un claro reconocimiento a una obra y trabajo incansable. Además de desempeñarse como el máximo líder de Dorado, el primer ejecutivo ocupó otras posiciones de liderato, tales como Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, organismo que agrupa a la matrícula de Alcaldes afiliados al Partido Popular Democrático.

En su reciente juramentación tras prevalecer en las elecciones del 2024, Carlitos López con orgullo pasó revista sobre lo que consideró un “Nuevo Dorado” y “el Paraíso de Puerto Rico”. En tiempos recientes, recibió un diagnóstico de cáncer que lo llevó a dedicar la mayor parte de su tiempo en el tema de su salud. No obstante, eso no fue un obstáculo para que Carlitos continuara impulsando sus proyectos de “Visión 2035: El Nuevo Dorado” que entre otras cosas recoge el plan de acción para temas tales como la Mitigación en la comunidad Doraville, con el objetivo de reducir el riesgo de inundaciones, la reconstrucción del Museo de Historia de Dorado; la restauración del Anfiteatro Músico Hernández y el inicio de la construcción del Nuevo Cementerio Municipal. Todas estas iniciativas responden a esas necesidades que Carlitos identificó en su pueblo y para las que buscaba siempre soluciones, apuntando al fortalecimiento de la infraestructura, la cultura y la resiliencia comunitaria. En ese mismo plan “Visión 2035: El Nuevo Dorado” contenía su plan maestro para impulsar la educación y el deporte, lo que Carlitos consideraba un binomio que garantizaba el éxito seguro para las comunidades.

En fin, la obra, el legado y el trabajo de Carlitos López son evidentes. Durante casi cuatro (4) décadas forjó un Dorado con visión. Fue -como él mismo expresaba- un alcalde de campo y pueblo, en sintonía con las necesidades de su gente y con un compromiso inquebrantable hacia todos los doradeños. Su legado persistirá a lo largo de las próximas décadas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se expresan las condolencias y el más sentido pésame del Senado
2 de Puerto Rico, a la familia y seres queridos de Carlos A. López Rivera, Alcalde del
3 Municipio de Autónomo Dorado y servidor público que con pasión, entrega y
4 desprendimiento sirvió a su pueblo y al País en distintas facetas públicas.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a
6 su familia, como muestra de nuestro respeto a quien en vida fuera, Carlos A. López
7 Rivera.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.